



PRECISIONES

ENCARGATURAS DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN - DIRECTIVOS – JERÁRQUICOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, invita a los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Resolución en mención, a participar en el procedimiento para la segunda, tercera y cuarta etapa de plazas vacantes de los cargos de mayor responsabilidad del régimen laboral Carrera Pública Magisterial de la Ley Reforma Magisterial Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación, Director y Sub Director IE, Jefe de Taller Secundaria, Jefe de Laboratorio EBR Secundaria, Coordinador pedagógico EBR secundaria, Coordinador pedagógico EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) EBR Secundaria, en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente cronograma especificado en la Resolución Directoral Regional N° 2181-2022/ED-CAJ de fecha 30 de setiembre del 2022 emitido por la Dirección Regional de Educación Cajamarca específica (anexo)

ESPECIFICACIONES:

- I. **PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN,**
Esta etapa **suspendida según Oficio Múltiple N° 00112-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD.**

- II. **SEGUNDA ETAPA: PROMOCION INTERNA (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)**
La Promoción Interna se adjudica una plaza vacante por encargatura a un profeso(a) que labora en la misma institución educativa previo proceso de evaluación, siempre que ostente la escala magisterial mínima para el cargo por adjudicar y no se encuentre inmerso en ninguna de las prohibiciones contenidas en la presente norma.
 - a. Los postulantes de los cargos de mayor responsabilidad del régimen laboral Carrera Pública Magisterial de la Ley Reforma Magisterial Director y Sub Director IE, Jefe de Taller Secundaria, Jefe de Laboratorio EBR Secundaria, Coordinador pedagógico EBR secundaria, Coordinador pedagógico EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) EBR Secundaria, que reúnan los requisitos de los sub numerales 5.7.1 Y 5.7.2 y el numeral 5.9; el personal nombrado presentan su expediente ante la UGEL en que se ubica la plaza vacante, especificando la II.EE, el cargo, nivel educativo, modalidad de la plaza al que postulan literal i), ii) del numeral 5.9 de la R.VM. N° 121-2022-MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- b. Antes de su inscripción los postulantes deben verificar que en su IE, según su nivel modalidad, exista una plaza vacante y que no se encuentran inmersos en alguna prohibiciones descritas en el numeral 7.5 de la presenta norma.
- c. Los postulantes, presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el subnumeral 5.7.1 y en los literales c) e) del numeral del subnumeral 5.7.2 de la norma técnica, conforme al cargo que postulan; según cronograma aprobado
- d. Las plazas de Jefe de Gestión UGEL, Especialista en Educación, se convoca a la tercera etapa según lo especificado en el literal ii) numeral del subnumeral 5.8.5 de la RVM 121-2022-MINEDU

III. TERCERA ETAPA: EVALUACION REGULAR (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)

Se presentan profesores (as) nombrados(as) del ámbito jurisdiccional de la UGEL San Ignacio que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo, según corresponda según literal ii) subnumeral 5.10 de la presente norma técnica.

- a. Los postulantes, presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL en el pazo establecido en el cronograma, señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.7.1 y literales b), c) d) y e) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica.
- b. Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica postulan los/las nombrados/as en la jurisdicción de la UGEL que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.
- c. En el caso de especialista de educación de UGEL postulan de acuerdo al nivel modalidad o área curricular a la cual pertenece la plaza vacante.
- d. Para los cargos directivos y jerárquicos de IE postulan los/las profesores/as nombrados/as del ámbito de la UGEL, del mismo nivel modalidad educativa donde se ubica la plaza vacante.
- e. Ara postular a plazas vacantes de especialista de educación IB se debe tener presente lo señalado en el literal h) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica en mención.
- f. Para postular a cargos directivos de II.EE EIB de la forma de atención de fortalecimiento se aplica lo regulado en el literal g) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica.
- g. Los profesores/as que postulan al cargo jerárquico de coordinar pedagógico o coordinador TOE y que en años anteriores asumieron dichas funciones en el modelo JEC se les reconoce puntaje en el criterio de experiencia en el cargo, siempre que dicha experiencia haya sido registrada en el escalafón.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IV. CUARTA ETAPA: EVALUACION EXCEPCIONAL (I A VIII ESCALA MAGISTERIAL)

En esta etapa de evaluación la rebaja de la escala magisterial mínima requerida

- a. Se presentan profesores/as nombrados/as en el mismo ámbito jurisdiccional de la UGEL
- b. La presente etapa, permite solo la rebaja de escala magisterial estando vigente los demás requisitos establecidos para cada cargo, ppr tanto el comité aplica el procedimiento señalado establecido para las distintas actividades conforme a los señalado en el subnumeral 5.10.2 de la presente norma técnica.

ENCARGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO Y OTRAS

- Según literal b) subnumeral 6.2 del numeral 6 la presente norma técnica específica, de conformidad con los señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el MINEDU para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubiertas por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.7.1 y 5.7.2 de la presente norma técnica.
- Según literal d) subnumeral 6.2 del numeral 6 la presente norma técnica específica, la presentación de la propuesta se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la presente norma técnica y la verificación de los requisitos esta a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la UGEL.

PROHIBICIONES

Numeral 7.5

No podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
- b) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- c) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

-
- f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- g) Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
 - El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos(2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula

ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito observando el orden de prelación correspondiente, debiendo agotar el cuadro de méritos cuando el cargo a encargar exija dicha formalidad y según corresponda.
- Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante **carta poder simple**, en estricto orden de méritos obtenido de la suma de los puntajes.
- El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta simple para la adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de méritos para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
- Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postula sea retirado del cuadro de mérito.
- La vigencia del encargo regirá a partir del primero de enero 2023 a los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación, Director y Sub Director IE,
- Y a Jefe de Taller Secundaria, Jefe de Laboratorio EBR Secundaria, Coordinador pedagógico EBR secundaria, Coordinador pedagógico EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) EBR Secundaria asumen el encargo desde el primero de marzo 2023



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Numeral 10

- Los directivos de IIEE designados, cuyo segundo periodo de designación culmina el 30 de setiembre del 2022 deben retornar a una plaza de profesor. No obstante, a fin de no interrumpir las actividades escolares, de manera voluntaria, pueden continuar en condición de encargados excepcionales en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Los referidos directivos no están impedidos de participar en el proceso de encargatura 2022, en tanto que el ejercicio del encargo inicia en el año 2023.
- El personal directivo que concluye su segundo periodo de designación en el mes de febrero del año 2023 está impedido de participar en la convocatoria que se realice el año 2022. No obstante, podrán participar a partir del mes de marzo del año 2023, en las posteriores convocatorias.
- La encargatura se efectúa en los cargos de Jefe de Taller, Jefe de Laboratorio, Coordinador Pedagógico, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), en EBR Secundaria; Coordinador Académico en CETPRO, Director y Subdirector de IE; y a nivel de UGEL y DRE en los cargo de Especialista en Educación y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL. Está prohibido realizar encargos en cualquier cargo distinto a los señalados.
- En la modalidad EBA y EBE, en aquellos casos donde no se presenten profesores/as nombrados/as en la misma modalidad, conforme a lo señalado en el literal f) del numeral 5.7.2 de la presente Norma Técnica, excepcionalmente se pueden presentar docentes nombrados de cualquier modalidad, que además acrediten un título de segunda especialidad o una especialización en la modalidad.
- Los/las profesores/as designados/as para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concursos y evaluaciones convocados por el Minedu en el marco de la LRM no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por la presente norma, salvo que su renuncia a la designación sea aceptada con acto resolutive, hasta antes de la inscripción como postulante, bajo responsabilidad.

NOTA:

1. **La publicación** de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

-
2. **Inscripciones:** según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma mixta (presencial o virtual). (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio y virtual A través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/>
- a. FUT o Solicitud. Consignar de manera obligatoria:
- Modalidad y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular – Cargo Directivo.
 - Apellidos y nombres.
 - Número de DNI.
 - Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
- b. **Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.**
- c. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**
3. **Reclamos:** en forma presencial mesa de partes de la UGEL San Ignacio, virtual a través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/> Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
4. **Adjudicación:**
- Se iniciará el a las 8.30 am de la mañana en el Auditorio de la UGEL San Ignacio cito Avenida chililique 330 San Ignacio en las siguientes fechas:
 - **Etapas para promoción interna: 19 de octubre**
 - **Etapas evaluación regular: 14 noviembre**
 - **Etapas excepcional: 07 de diciembre**
 - Al momento de adjudicarse el docente deberá presentar su DNI.
 - Numeral 6.2. b) de la norma técnica, para adjudicarse en una plaza de una IE de convenio, el postulante debe contar con la propuesta del Director de la IE con el visto bueno de la ODEC.

San Ignacio, 04 de octubre de 2022

Comité de Encargaturas 2022 -2023
UGEL San Ignacio



R.VM. 121-2022-MINEDU

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No estar comprendido/a en proceso administrativo disciplinario.
- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No contar con sanción administrativa registrada en el escalafón
- Cumplo con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen de la presente Norma Técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En de del 20.....

(Firma)



Huella digital (Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,, identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo al Comité de Reasignación Docente, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de reasignación docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
 (Firma)
 DNI.....

.....
 Huella Digital
 (Índice derecho)